



RESOLUCIÓN No. 007 DE 24 DE MAYO DE 2022

“Por la cual se reconoce y otorga estímulos a los Colegios Oficiales Distritales que se destacaron por el mejor nivel de inglés en el año 2021 según la Prueba Saber 11”

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, el literal j) del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el literal h) del artículo 17 del Decreto 330 de 2008, el artículo 21 del Acuerdo 273 de 2007, el artículo 1 de la Resolución 1165 de 2016y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007, el Concejo de Bogotá acordó establecer estímulos para promover la calidad de la educación en los Colegios oficiales del Distrito Capital.

Que el Artículo 21 del citado Acuerdo, establece que: *“Los cinco (5) Colegios Distritales Oficiales que cada año se destaquen por el nivel de inglés de sus estudiantes, serán condecorados y premiados por la Secretaría de Educación del Distrito”*. De igual forma, señala que debido a este reconocimiento cada uno de los colegios, recibirá veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV- que deberán ser destinados a programas y proyectos enmarcadas dentro del Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Que la misma disposición ordena a la Secretaría de Educación del Distrito reglamentar lo relacionado con el reconocimiento a los colegios oficiales cuyos estudiantes destacaron en el nivel de inglés.

Que mediante la Ley No. 1324 de 2009, se transformó el ICFES en una Empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, asignándole como objeto ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles. En razón a ello, la citada entidad en la actualidad realiza el examen Saber 11, el cual es uno de los criterios que se tiene en cuenta para el ingreso a la Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 17 del Decreto 330 de 2008, la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital tendrá a su cargo *“dirigir la ejecución del sistema de estímulos e incentivos de los colegios.”*

Que mediante Resolución No. 2202 del 4 de diciembre de 2014, la Secretaría de Educación del Distrito reglamentó parcialmente el capítulo 4 del Acuerdo 273 de 2007, y en artículo tercero señaló que será responsabilidad de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y de la Dirección de Evaluación de la Educación, una vez se den a conocer los resultados se otorguen los estímulos económicos a los colegios con mejor rendimiento.

Que la citada Resolución definió que los cálculos para definir los colegios distritales que se destacan por rendimiento en el examen Saber 11° en el área de inglés se realizarían teniendo en cuenta únicamente los resultados de los estudiantes que cursan jornada diurna.

Que esta misma Resolución respecto a los mecanismos de selección de los colegios con mejor rendimiento académico en la prueba de inglés del examen Saber 11°, estableció que se realizaría siguiendo el procedimiento descrito a continuación:

“ARTÍCULO SEXTO. MECANISMOS DE SELECCIÓN PARA EL NIVEL DE INGLÉS: *Los cinco (5) colegios, Instituciones Educativas Distritales, con mejor rendimiento académico en la prueba de Inglés, serán seleccionados por orden descendente tomando como referencia el promedio de los puntajes obtenidos en esta área por los estudiantes de grado 11. ° en el examen Saber 11 cuyos resultados sean suministrados por el ICFES a la Secretaría de Educación del Distrito. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios, en el orden en que se presentan a continuación:*

1. *La menor desviación estándar obtenida en los resultados de la prueba.*
2. *Mayor número de estudiantes que presentan la prueba*
3. *Mayor resultado obtenido aplicando la siguiente fórmula: número de estudiantes matriculados en el grado 11 dividido entre el número de estudiantes que presentaron la prueba.”*

“Por la cual se reconoce y otorga estímulos a los Colegios Oficiales Distritales que se destacaron por el mejor nivel de inglés en el año 2021 según la Prueba Saber 11”

Que la Dirección de Evaluación de la Educación, cumpliendo con el procedimiento señalado en la mencionada resolución revisó la base de datos publicada en la página web del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES¹, respecto de los promedios obtenidos por Colegio-Jornada en la Prueba Saber 11, 2021 con relación a la prueba de inglés y, aplicó los criterios establecidos en la Resolución 2202 del 4 de diciembre de 2014, y a partir de ello determinó que los cinco (5) colegios con mejor rendimiento académico en la prueba de inglés en el examen de estado saber 11 vigencia 2021 son:

DANE	NIT	COLEGIO	LOCALIDAD	PROMEDIO INGLÉS	NÚMERO DE EVALUADOS
111001045535	860532342	COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO (IED)	PUENTE ARANDA	66,0	58
111001800091	901108555	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	FONTIBÓN	64,0	75
111001109550	900477343	COLEGIO RODOLFO LLINÁS (IED)	ENGATIVÁ	62,0	194
111001032395	899999735	COLEGIO REPÚBLICA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (IED)	RAFAEL URIBE URIBE	60,0	25
111001012459	830036082	COLEGIO SAN JOSÉ NORTE (IED)	ENGATIVÁ	59,8	69

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 273 de 2007 y la Resolución No. 2202 de 2014 se reconoce el mejor rendimiento académico en la prueba inglés a los siguientes colegios: Colegio José Manuel Restrepo (IED), Colegio La Felicidad (IED), Colegio Rodolfo Llinás (IED), Colegio República Estados Unidos de América (IED) y Colegio San José Norte (IED), y en consonancia con ello a cada uno de estos colegios se les asignará la suma correspondiente a veinticinco (25) SMLMV², los cuales deben ser destinados a programas y proyectos enmarcados dentro del proyecto educativo institucional.

Que los recursos destinados a otorgar estímulos a los cinco mejores colegios oficiales que se destacaron en la prueba inglés de conformidad con los resultados de la Prueba SABER 11 en el año 2021, están amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2161 del 10 de mayo de 2022, por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$125.000.000,00)**.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer por mejor nivel de inglés al **COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO (IED)**, NIT. **860532342**, de la localidad de **PUENTE ARANDA** y en consecuencia otorgar estímulo por la suma de veinticinco millones de pesos M/cte. (\$25.000.000), para ser transferidos al fondo de servicios educativos denominado **COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO (IED)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer por mejor nivel de inglés al **COLEGIO LA FELICIDAD (IED)**, NIT. **901108555**, de la localidad de **FONTIBÓN** y en consecuencia otorgar estímulo por la suma de veinticinco millones de pesos M/cte. (\$25.000.000), para ser transferidos al fondo de servicios educativos denominado **COLEGIO LA FELICIDAD (IED)**.

¹ Los resultados fueron consultados y descargados de la página Web del ICFES el 12 de febrero de 2022, esto de acuerdo con la Resolución 000280 de 21 de mayo de 2021 del ICFES.
² El Decreto 1724 del 15 de diciembre del 2021, expedido por el Ministerio de Trabajo definió el valor del SMLMV a partir del 1 de enero de 2022 en la suma de un millón de pesos (\$1.000.000,00).

"Por la cual se reconoce y otorga estímulos a los Colegios Oficiales Distritales que se destacaron por el mejor nivel de inglés en el año 2021 según la Prueba Saber 11"

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer por mejor nivel de inglés al **COLEGIO RODOLFO LLINÁS (IED)**, NIT. 900477343, de la localidad de **ENGATIVÁ** y en consecuencia otorgar estímulo por la suma de veinticinco millones de pesos M/cte. (\$25.000.000), para ser transferidos al fondo de servicios educativos denominado **COLEGIO RODOLFO LLINÁS(IED)**.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer por mejor nivel de inglés al **COLEGIO REPÚBLICA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (IED)**, NIT. 899999735, de la localidad de **RAFAEL URIBE URIBE** y en consecuencia otorgar estímulo por la suma de veinticinco millones de pesos M/cte.(\$25.000.000), para ser transferidos al fondo de servicios educativos denominado **COLEGIO REPÚBLICA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (IED)**.

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer por mejor nivel de inglés al **COLEGIO SAN JOSÉ NORTE (IED)**, NIT. 830036082, de la localidad de **ENGATIVÁ** y en consecuencia otorgar estímulo por la suma de veinticinco millones de pesos M/cte. (\$25.000.000), para ser transferidos al fondo de servicios educativos denominado **COLEGIO SAN JOSÉ NORTE (IED)**.

ARTÍCULO SEXTO: Los colegios a los cuales se les otorga el estímulo mediante la presente Resolución, deberán presentar a la Dirección de Evaluación de la Educación de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, en un término no mayor a 45 días hábiles contados desde la fecha de transferencia de los recursos, el acta del Consejo Directivo del Colegio, donde figure el plan de inversión para destinar los recursos recibidos, los cuales deberán ser destinados a programas y proyectos enmarcados dentro del Proyecto Educativo Institucional.

Para efectos de ejecutar los recursos reconocidos a través de la presente Resolución se observarán los principios presupuestales establecidos en el capítulo primero del Manual para la gestión financiera y contractual de los fondos de servicios educativos expedido por la Secretaría de Educación.

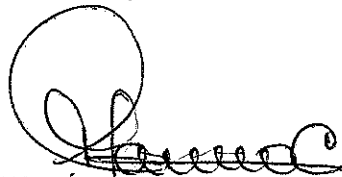
ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en <https://www.redacademica.edu.co>

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito para los trámites de su competencia.

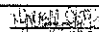


ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 2202 de 2014.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Subsecretario de Calidad y Pertinencia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Luz Maribel Páez Mendieta	Directora de Evaluación de la Educación	Aprobó	
Lorena Guerra Rosado	Contratista Subsecretaría de Calidad y Pertinencia	Revisó	
Carolina Murillo C	Profesional Especializado	Revisó	
Gina Montealegre Páez	Contratista	proyectó	